

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN PARA LA CREACIÓN DE LAS SIGUIENTES BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL:

- ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL GRUPO C. SUBGRUPO C1
- ECONOMISTA. GRUPO A. SUBGRUPO A1
- TÉCNICO DE INSERCIÓN LABORAL. GRUPO A. SUBGRUPO A1.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de tres Bolsas de Trabajo, mediante el sistema de oposición, para proveer las vacantes o sustituciones de puestos coyunturales, que se puedan ocasionar en las siguientes plazas de la plantilla de personal funcionario de IDELSA:

- Administrativo de Administración General.
 - Grupo C. Subgrupo C1.
 - Nivel C.D. = 18.
 - Complemento Específico = 476,93 €/mes
- Economista.
 - Grupo A. Subgrupo A1.
 - Nivel C.D. = 24
 - Complemento específico = 674,72 €/mes
- Técnico de Inserción Laboral Grupo A. Subgrupo A1.
 - Nivel C.D. = 24
 - Complemento específico = 674,72 €/mes

Así mismo, las citadas bolsas podrán utilizarse para proveer, mediante nombramiento interino, vacantes en plazas de idénticas o similares características a las convocadas, incluso para aquellas que pertenezcan a un grupo o subgrupo profesional de inferior titulación, o para necesidades del servicio de carácter temporal, que se puedan producir en IDELSA, en el Excmo. Ayuntamiento de Elda, en cualquiera de sus organismos autónomos, o en cualquier Administración pública Local que suscriba el correspondiente convenio de colaboración interadministrativa con IDELSA, para la utilización conjunta de sus bolsas de empleo temporal.

SEGUNDA.-Requisitos de participación.

2.1.- Las personas que deseen participar en el presente proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

C.I.F: P5306602C | DIR3:LA0030279
C/ Antonino Vera, 28, 03600, Elda, Tlfno. 966 989 231
idelsa.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANDRES PEREZ SOLER	Director IDELSA	14/07/2025 10:50
LORENA PEDRERO ROCAMORA	Concejala delegada de la presidencia	14/07/2025 11:46

P006706ac52a0e0e8a107e9270070a30f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es/20443/validadorDoc?entidad=030668>

a).- Ser español o, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b).- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c).- Estar en posesión de las siguientes titulaciones académicas para cada plaza:

- **Administrativo:** Estar en posesión de un título académico de Bachiller o de técnico equivalente.
- **Economista:** Estar en posesión de un título académico de Grado, licenciado o Máster que habilite para la colegiación como economista.
- **Técnico de Inserción Laboral:** Estar en posesión de un título académico de Grado o licenciado en el área de conocimiento de las Ciencias Sociales.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero habrá de acreditarse la equivalencia académica u homologación a la titulación correspondiente del sistema educativo español, mediante la oportuna certificación expedida por la autoridad académica correspondiente. Esta declaración de equivalencia u homologación de titulación deberá haber sido solicitada con anterioridad a la conclusión del plazo de presentación de instancias, y en todo caso, habrá de contarse con la correspondiente resolución positiva de la autoridad académica, con anterioridad a la fecha de nombramiento como interino, o en mejora de empleo en su caso.

d).- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes con minusvalía acreditarán los requisitos de estar afectados por discapacidad de grado igual o superior al 33% y ser compatibles con las funciones propias del puesto, mediante certificación expedida por el Centro Base de Orientación, Diagnóstico y Tratamiento de la Consellería de Trabajo y Seguridad Social o de otro Organismo con igual competencia en la materia.

e).- No hallarse inhabilitado/a penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

f).- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

2.2.- Todos y cada uno de los requisitos deberán reunirse por las personas interesadas con referencia a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias, y deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo.

C.I.F: P5306602C | DIR3:LA0030279
C/ Antonino Vera, 28, 03600, Elda, Tlfno. 966 989 231
idelsa.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANDRES PEREZ SOLER	Director IDELSA	14/07/2025 10:50
LORENA PEDRERO ROCAMORA	Concejala delegada de la presidencia	14/07/2025 11:46

P006706ac52a0e0e8a107e9270070a20E

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es/20443/validadorDoc?entidad=030668>

2.3.- De conformidad con lo establecido en el Capítulo VI del Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los otros aspirantes.

TERCERA.- Solicitudes.

3.1. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, serán suscritas por las personas interesadas y en ellas manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2ª.

Las solicitudes de participación en las pruebas selectivas se dirigirán a la Presidencia de IDELSA, y deberán presentarse, exclusivamente de forma telemática, a través de la Sede Electrónica de IDELSA <https://eamic.elda.es:20443/web/inicioWebc.do?opcion=noreg&entidad=030668>, mediante certificado electrónico o bien utilizando alguno de los métodos admitidos, que permita garantizar su identidad, utilizando el trámite de instancia genérica.

No serán admitidas, en ningún caso, solicitudes de participación que no sean presentadas en la forma específicamente establecida.

Para ser admitidas y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las personas aspirante declararán responsablemente, en sus solicitudes, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases específicas, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, así como que aceptan en todos sus extremos las presentes bases, debiendo acreditar los requisitos posteriormente, en el caso de que fueran seleccionadas.

La solicitud de participación deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y deberá de ir acompañada de la siguiente documentación:

3.2.- A la instancia se acompañará:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- b) Fotocopia de la titulación exigida en la base 2.1, c).

3.3.- El domicilio, los teléfonos y el correo electrónico que figuren en la solicitud se consideraran válidos. Los posibles errores en su consignación, así como la comunicación al tribunal de cualquier cambio que se produzca en los mismos es responsabilidad exclusiva de

C.I.F: P5306602C | DIR3:LA0030279
C/ Antonino Vera, 28, 03600, Elda, Tlfno. 966 989 231
idelsa.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANDRES PEREZ SOLER	Director IDELSA	14/07/2025 10:50
LORENA PEDRERO ROCAMORA	Concejala delegada de la presidencia	14/07/2025 11:46

P006706ac52a0e0e8a107e9270070a20f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es:20443/validadorDoc?entidad=030668>

quien realiza la solicitud. A los efectos de posibles notificaciones, se entenderá como domicilio el señalado en la instancia, salvo que con posterioridad se comunique otro distinto de forma expresa y fehaciente a la autoridad convocante.

3.4.- En aplicación del principio de publicidad que rige los procesos selectivos, la presentación por las personas aspirantes de la solicitud de participación supone su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal recogidos en dicha solicitud, e implica su autorización para que se les identifique en las publicaciones preceptivas que se lleven a cabo en los boletines oficiales, tablones de anuncios, en la página web de IDELSA y en cualquier otro medio que se utilice en aplicación de las presentes bases.

3.5.- Los datos de carácter personal recogidos con la finalidad de creación de bolsas de trabajo en IDELSA pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento denominada 'Procesos de selección de personal', siendo el responsable de su tratamiento el Instituto de desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, ante el que podrá ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición.

3.6.- El tratamiento de los datos personales recogidos o generados durante los procesos de selección se ajustará a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

CUARTA.- Admisión de los aspirantes

4.1.- Finalizado el plazo reglamentario de presentación de solicitudes, la Presidencia de IDELSA hará pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la página Web de IDELSA, concediendo un plazo de 3 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, o para realizar las alegaciones que se consideren oportunas.

4.2.- La resolución de reclamaciones o subsanaciones tendrá lugar con la aprobación de la lista definitiva, que se hará pública en la misma forma que la provisional. De no formularse reclamación contra la lista provisional, se entenderá elevada a definitiva.

4.3.- Serán causas de exclusión además de las ya señaladas:

- No manifestar reunir alguno de los requisitos a que se refiere la base segunda.
- La omisión de la firma en la solicitud.
- La omisión en la solicitud de la copia del D.N.I.
- La presentación de solicitud fuera del plazo establecido.

C.I.F: P5306602C | DIR3:LA0030279
C/ Antonino Vera, 28, 03600, Elda, Tlfno. 966 989 231
idelsa.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANDRES PEREZ SOLER	Director IDELSA	14/07/2025 10:50
LORENA PEDRERO ROCAMORA	Concejala delegada de la presidencia	14/07/2025 11:46

P006706ac52a0e9e8a107e9270070a20E

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es/20443/validadorDoc?entidad=030668>

-La omisión de la fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.

QUINTA.- Tribunal calificador

5.1.- La composición del Tribunal será la siguiente: Presidente. El Director de IDELSA o funcionario en quien delegue. Vocales. Tres empleados públicos designados por la Presidencia de IDELSA, junto con sus correspondientes suplentes. Secretario. El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

5.2.- Todos los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida en esta convocatoria y ser funcionarios de carrera.

5.3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4.- Si una vez constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente, le sustituirá durante su ausencia el vocal de mayor edad.

5.5. Asesores Técnicos. Cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera podrán designarse Asesores Especialistas, que colaborarán con el Tribunal ejerciendo su respectiva especialidad técnica.

5.6.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.

SEXTA.- Sistema de selección y desarrollo del proceso selectivo.

La selección de las personas aspirantes para cada una de las tres bolsas de empleo se hará a través del sistema de oposición. El temario que rige este proceso selectivo es el recogido en los anexos I, II, III y IV de estas bases.

6.1 FASE DE OPOSICIÓN:

6.1.1. Ejercicio teórico. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Cuestionario Test: Esta prueba será común para las tres bolsas de empleo, y consistirá en completar un cuestionario tipo test con 30 preguntas con cuatro respuestas alternativas de la que solo una será válida sobre los temas relacionados en el temario recogido en el anexo I de estas bases en un tiempo máximo de 45 minutos. Igualmente, se formularán 5 preguntas de reserva que sólo serán corregidas en caso de ser necesario por anulación de alguna de las preguntas anteriores.

C.I.F: P5306602C | DIR3:LA0030279
C/ Antonino Vera, 28, 03600, Elda, Tlfno. 966 989 231
idelsa.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANDRES PEREZ SOLER	Director IDELSA	14/07/2025 10:50
LORENA PEDRERO ROCAMORA	Concejala delegada de la presidencia	14/07/2025 11:46

P006706ac52a0e0e8a107e9270070a30E

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es/20443/validadorDoc?entidad=030668>

La calificación del ejercicio será de 0 a 30 puntos, debiendo obtenerse una calificación de 15 puntos para superar el mismo. Las respuestas en blanco, erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas, no tendrán ninguna incidencia en la puntuación del ejercicio.

Finalizada la prueba teórica, el Tribunal publicará el resultado de las calificaciones de los ejercicios en la página web de IDELSA, y otorgará un plazo de 2 días hábiles para formular alegaciones, denegándose cualquier solicitud de revisión que tenga lugar fuera de plazo.

Transcurrido el plazo de alegaciones, se resolverán las mismas en su caso, y se publicará la lista definitiva de calificaciones en la web de IDELSA, convocando a los aspirantes que continúen en el proceso para el lugar, día y hora de realización del ejercicio práctico.

6.1.2 Supuesto práctico: Consistirá en resolver uno de los dos supuestos prácticos, planteados por el órgano de selección, que versará sobre los temas relacionados en los temarios recogidos en los anexos II, III y IV, respectivamente para cada una de las bolsas de empleo a constituir, y podrá consistir en la resolución de problemas planteados y/o la redacción de documentos administrativos.

La duración del ejercicio será, para cada una de las bolsas, la siguiente:

- Administrativo: Una hora.
- Economista: Dos horas.
- Técnico de Inserción Laboral: Dos horas.

La calificación del ejercicio práctico será de 0 a 70 puntos, debiendo obtenerse una calificación de 35 puntos para superar el mismo. El Tribunal podrá acordar la lectura en audiencia pública y formular las preguntas o aclaraciones que considere oportunas.

En su calificación se valorará fundamentalmente, la exposición y resolución de la cuestión o cuestiones planteadas. La capacidad y formación general supondrá un 35 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 35 por ciento; la precisión y rigor en la exposición, un 20 por ciento, y la calidad de expresión escrita, un 10 por ciento.

La puntuación total de la fase de oposición resultará de la suma de los resultados obtenidos en los dos ejercicios.

No se considerará superada la prueba para el caso de que no se obtenga la puntuación mínima exigida para cada ejercicio.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal publicará el resultado de las calificaciones de los ejercicios en la página web de IDELSA, y otorgará un plazo de 2 días hábiles para formular alegaciones, denegándose cualquier solicitud de revisión que tenga lugar fuera de plazo. La revisión consistirá en el acceso a la prueba, efectuado ante el Tribunal, de quien recibirá el ejercicio que, tras el proceso selectivo, quedará archivado en el expediente.

C.I.F: P5306602C | DIR3:LA0030279
C/ Antonino Vera, 28, 03600, Elda, Tlfno. 966 989 231
idelsa.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANDRES PEREZ SOLER	Director IDELSA	14/07/2025 10:50
LORENA PEDRERO ROCAMORA	Concejala delegada de la presidencia	14/07/2025 11:46

P006706ac52a0e9e8a107e9270070a00f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es/20443/validadorDoc?entidad=030668>

Será el tribunal el que decidirá sobre la revisión en la siguiente sesión, y lo consignará en la correspondiente acta. Tampoco se abrirá ningún proceso contradictorio acerca de los ejercicios y del resultado con los aspirantes, sin perjuicio del derecho de éstos a la revisión, reclamación y recursos procedentes contra la decisión del Tribunal.

SÉPTIMA.- CALIFICACIONES.

Calificación definitiva:

La calificación definitiva de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición, pudiendo obtener un máximo de 100 puntos.

OCTAVA.- Igualdad en la puntuación y criterios de desempate

Se establecen los siguientes criterios de desempate:

- a).- Mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- b).- Mayor puntuación en el primero ejercicio de la fase de oposición.
- c).- De persistir el empate se resolverá en favor del sexo menos representado en el sector de que se trate (Cuerpo, Escala y Subescala, o categoría profesional de que se trate).
- d) Finalmente se decidirá mediante sorteo.

NOVENA.- Bolsas de trabajo o Listas de sustitución.

9.1.- Finalizado el proceso selectivo, la Presidencia de IDELSA, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, hará pública en la página web de IDELSA, una resolución definitiva conteniendo las relaciones de las personas aspirantes que hayan superado, para cada una de las tres bolsas, el proceso de selección, esto es, que hubieran obtenido, al menos, la calificación mínima en cada ejercicio de la fase de oposición, ordenados por orden decreciente de puntuaciones de acuerdo con la puntuación obtenida.

Los integrantes de las listas formadas conforme a lo establecido en el párrafo anterior, podrán ser llamados según el orden establecido en la misma para proveer las vacantes o sustituciones de puestos coyunturales de idénticas o similares características a las plazas convocadas, así como para plazas que requieran un nivel de titulación inferior al exigido en esta convocatoria, cuyas funciones puedan desarrollarse con la titulación que posea el aspirante.

C.I.F: P5306602C | DIR3:LA0030279
C/ Antonino Vera, 28, 03600, Elda, Tlfno. 966 989 231
idelsa.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANDRES PEREZ SOLER	Director IDELSA	14/07/2025 10:50
LORENA PEDRERO ROCAMORA	Concejala delegada de la presidencia	14/07/2025 11:46

P006706ac52a0e9e8a107e9270070a30E

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es/20443/validadorDoc?entidad=030668>

La formalización de la relación jurídica derivada de la aceptación del puesto, se llevará a cabo mediante nombramiento como personal interino, o nombramiento temporal en mejora de empleo en el caso de funcionarios de carrera de IDELSA o de la Administración que haya solicitado la utilización de la bolsa de empleo temporal.

La renuncia al trabajo ofrecido, así como la no presentación de la documentación exigida en la convocatoria, supondrá la exclusión de la bolsa de trabajo, salvo que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Que se trate de una oferta de una plaza o puesto de trabajo que pertenezca a un grupo profesional inferior al ofertado para cada bolsa.
- Enfermedad del interesado o de la interesada.
- Encontrarse en período de gestación.
- Parto o maternidad por el período legalmente establecido.
- Realización por el interesado o la interesada, de exámenes para la obtención de un título académico o profesional o participación en exámenes de oposiciones.
- Prestación de servicios en cualquier Administración Pública.
- Ser trabajador por cuenta propia o ajena en situación de alta laboral.

Cuando concluyan las circunstancias previstas anteriormente para que el aspirante sea llamado, según el orden de las listas, deberá comunicarlo a IDELSA y, en su caso, acreditar mediante el documento correspondiente que se encuentra en situación de poder trabajar. En el caso de estar en situación de alta en la Administración pública o en el sector privado, si el interesado desea activarse en la bolsa de empleo temporal, bastará con su compromiso de aceptar la plaza que se le oferte, resultando excluido/a de la misma si finalmente no la aceptare.

DÉCIMA.- Presentación de documentos y nombramiento.

10.1.- En el plazo de tres días a contar desde el día siguiente al del llamamiento los opositores propuestos presentarán en IDELSA los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte la presente convocatoria se exigen en la base segunda, que son:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acompañada del original para su compulsa.
- Copia autenticada (o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título exigido en la Base segunda de esta convocatoria.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que impida el normal ejercicio de la función. Los aspirantes con minusvalías acreditarán los requisitos de estar afectados por discapacidad de grado igual o superior al 33% y ser compatibles con las funciones propias del puesto, mediante certificación expedida por el Centro Base de Orientación, Diagnóstico y Tratamiento de la Consellería de Trabajo y Seguridad Social o de otro Organismo con igual competencia en la materia.

C.I.F: P5306602C | DIR3:LA0030279
C/ Antonino Vera, 28, 03600, Elda, Tlfno. 966 989 231
idelsa.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANDRES PEREZ SOLER	Director IDELSA	14/07/2025 10:50
LORENA PEDRERO ROCAMORA	Concejala delegada de la presidencia	14/07/2025 11:46

P006706ac52a0e0e8a107e9270070a20f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es/20443/validadorDoc?entidad=030668>

- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración o empleo público.

10.2.- Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor no presentasen la documentación o, presentándola, no reunieran los requisitos exigidos o incurriesen en falsedad, no podrán ser nombrados, ni contratados temporalmente, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, el turno de llamamiento se considerará realizado en favor del siguiente aspirante por orden de puntuación, otorgando la Presidencia el correspondiente nombramiento, previa la resolución que proceda.

10.3.- Presentada la documentación por las personas interesadas y siendo ésta conforme, se procederá al nombramiento como funcionarios interinos, o en mejora de empleo, de los aspirantes propuestos por el Tribunal. Quien sin causa justificada no asista a la toma de posesión dentro del plazo establecido perderá todos los derechos derivados de la convocatoria para la constitución de la Bolsa de trabajo o lista de sustitución.

DÉCIMO PRIMERA.- Facultad de la Presidencia.

La Sra. Presidenta, debidamente facultada para ello, adoptará las resoluciones pertinentes respecto a la admisión de aspirantes, publicación de anuncios y demás trámites que procedan.

DECIMO SEGUNDA.- Referencias de género.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, trabajador, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

DÉCIMO TERCERA.- Impugnación. Esta convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO CUARTA.- Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

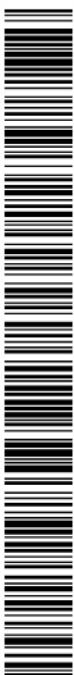
C.I.F: P5306602C | DIR3:LA0030279
C/ Antonino Vera, 28, 03600, Elda, Tlfno. 966 989 231
idelsa.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANDRES PEREZ SOLER	Director IDELSA	14/07/2025 10:50
LORENA PEDRERO ROCAMORA	Concejala delegada de la presidencia	14/07/2025 11:46

P006706ac52a0e0e8a107e9270070a00e

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es/20443/validadorDoc?entidad=030668>

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de la Disposiciones Legales en materia de Régimen Local.
- Ley 4/2021, de la Función Pública Valenciana.
- Supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado.
- Real Decreto 3/2017 de 13 de enero, de Selección de puestos de trabajos y movilidad del personal de la función pública valenciana.



P006706ac52a0e0e8a107e9270070a30E

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es:20443/validadorDoc?entidad=030668>

C.I.F: P5306602C | DIR3:LA0030279
C/ Antonino Vera, 28, 03600, Elda, Tlfno. 966 989 231
idelsa.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANDRES PEREZ SOLER	Director IDELSA	14/07/2025 10:50
LORENA PEDRERO ROCAMORA	Concejala delegada de la presidencia	14/07/2025 11:46

ANEXO I

TEMARIO COMÚN

- **Tema 1.** La Constitución Española 1978. Estructura y Principios Fundamentales. Derechos y Deberes: Garantía y Suspensión. Principios Rectores de la política social y económica.
- **Tema 2.** Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título I: de los interesados en el procedimiento; Título II: de la actividad de las Administraciones Públicas.
- **Tema 3.** Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título III: de los actos administrativos; Título IV: de las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.
- **Tema 4.** Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título V: de la revisión de los actos en vía administrativa.
- **Tema 5.** Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar, Capítulo I: Disposiciones generales; Capítulo II: De los órganos de las Administraciones Públicas.
- **Tema 6.** Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana: Título III, Capítulo I: Concepto y clases de personal empleado público; Título VI: derechos, deberes e incompatibilidades del personal empleado público; Título IX: Situaciones administrativas del personal funcionario de carrera; Título X: Régimen disciplinario.
- **Tema 7.** Real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local: Título VII: Personal al servicio de las entidades locales, Capítulo I: Disposiciones generales.
- **Tema 8.** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Título Preliminar, Capítulo I: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley; Capítulo II: Contratos del sector público; Libro I, Título I, Capítulo I: Racionalidad y consistencia de la contratación del sector público; Capítulo II: Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato; Capítulo III: Perfección y forma del contrato; Capítulo IV: Régimen de invalidez; Capítulo V: Del recurso especial. Los contratos menores.
- **Tema 9.** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Libro II, Título I, Capítulo I, Sección I: De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas; y Sección II, Subsección 1: Normas generales, Subsección II: Procedimiento abierto, Subsección III: Procedimiento restringido, Subsección IV: Procedimientos con negociación.

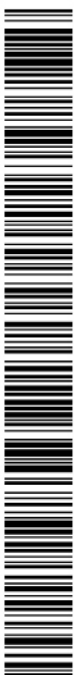
C.I.F: P5306602C | DIR3:LA0030279
C/ Antonino Vera, 28, 03600, Elda, Tlfno. 966 989 231
idelsa.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANDRES PEREZ SOLER	Director IDELSA	14/07/2025 10:50
LORENA PEDRERO ROCAMORA	Concejala delegada de la presidencia	14/07/2025 11:46

P006706ac52a0e9e8a107e9270070a30f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamlc.elda.es/20443/validadorDoc?entidad=030668>

- **Tema 10.** Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Título preliminar. Capítulo I: Ámbito de aplicación de la ley. Capítulo II: Disposiciones comunes a las subvenciones públicas.



P006706ac52a0e0e8a107e9270070a30E

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es/20443/validadorDoc?entidad=030668>

C.I.F: P5306602C | DIR3:LA0030279
C/ Antonino Vera, 28, 03600, Elda, Tlfno. 966 989 231
idelsa.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANDRES PEREZ SOLER	Director IDELSA	14/07/2025 10:50
LORENA PEDRERO ROCAMORA	Concejala delegada de la presidencia	14/07/2025 11:46

ANEXO II

PLAZA: ADMINISTRATIVO

TEMARIO ESPECÍFICO

- **Tema 1:** Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Libro I. Título II. De los requisitos para contratar con la Administración.
- **Tema 2:** Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Libro I. Título III. De las actuaciones relativas a la contratación.
- **Tema 3:** Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Publicidad de las subvenciones. Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- **Tema 4:** Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Procedimientos de concesión de subvenciones.
- **Tema 5:** Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Procedimiento de gestión y justificación de subvenciones.

C.I.F: P5306602C | DIR3:LA0030279
C/ Antonino Vera, 28, 03600, Elda, Tlfno. 966 989 231
idelsa.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANDRES PEREZ SOLER	Director IDELSA	14/07/2025 10:50
LORENA PEDRERO ROCAMORA	Concejala delegada de la presidencia	14/07/2025 11:46



P006706ac52a0e0e8a107e9270070a00f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es:20443/validadorDoc?entidad=030668>

ANEXO III

PLAZA: ECONOMISTA

TEMARIO ESPECÍFICO

- **Tema 1.-** La Liquidación y Cierre de los Presupuestos: Competencia y tramitación. Resultado Presupuestario. El Remanente de tesorería. Remanentes de Crédito.
- **Tema 2.-** La Estabilidad Presupuestaria de las Entidades Locales: Marco jurídico. Principios generales. Instrumentación y Objetivo. Cumplimiento del objetivo. Suministro de información.
- **Tema 3.-** La Contabilidad pública local: Las instrucciones de contabilidad para la Administración local. El plan de contabilidad para la Administración local; Estructura, características y contenido. Agrupaciones contables.
- **Tema 4.-** La imagen fiel. Los principios contables públicos. Las normas de valoración.
- **Tema 5.-** La Apertura de la Contabilidad. La Contabilidad del Presupuesto de Gastos: Apertura del Presupuesto, Prórroga, situación de los créditos de gastos, modificaciones de los créditos iniciales.
- **Tema 6.-** Operaciones de Ejecución del Presupuesto de Gastos: Fases de la ejecución del presupuesto de gastos. Reintegros de Pagos. Gastos de carácter plurianual
- **Tema 7.-** La Contabilidad del Presupuesto de Ingresos: Apertura del Presupuesto de Ingresos. Modificación de las Previsiones iniciales. Compromisos de Ingresos, reconocimiento de derechos de cobro, Formas de extinción de los derechos de cobro. Devolución de ingresos indebidos. Aplazamientos y Fraccionamientos
- **Tema 8.-** Operaciones en la agrupación de presupuestos cerrados: Presupuesto de Gastos y Presupuesto de Ingresos. Operaciones en la agrupación de Presupuestos posteriores: Presupuesto de Gastos y Presupuesto de Ingresos.
- **Tema 9.-** Contabilidad del Inmovilizado: Concepto, Características y Clasificación. criterios de valoración. Operaciones y su contabilización. Amortización. Provisiones.
- **Tema 10.-** La Contabilidad de las Operaciones no Presupuestarias: Deudores. Acreedores. Pagos e Ingresos pendientes de aplicación. Movimientos internos de tesorería.

C.I.F: P5306602C | DIR3:LA0030279
C/ Antonino Vera, 28, 03600, Elda, Tlfno. 966 989 231
idelsa.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANDRES PEREZ SOLER	Director IDELSA	14/07/2025 10:50
LORENA PEDRERO ROCAMORA	Concejala delegada de la presidencia	14/07/2025 11:46

P006706ac52a0e0e8a107e9270070a30f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamlc.elda.es/20443/validadorDoc?entidad=030668>

- **Tema 11.-** Proyectos de Gastos y Gastos con Financiación Afectada: Concepto. Características. Seguimiento y control. Incidencia en Remanente de Tesorería y Resultado presupuestario.
- **Tema 12.-** Operaciones de fin de ejercicio: Operaciones previas. Operaciones de regularización. Liquidación de los Presupuestos. Resultado presupuestario y Remanente de Tesorería. Operaciones de Cierre..
- **Tema 13.-** Instrumentos de ordenación de la Gestión de Personal: Plantilla, Relaciones de Puestos de Trabajo. Catálogos de puestos. Planes de Ordenación de personal. Registro de personal.
- **Tema 14.-** Oferta de Empleo Público. Masa salarial. Tasa de reposición de efectivos. Especial referencia a los gastos de personal al servicio del sector público.
- **Tema 15.-** Régimen retributivo de los funcionarios públicos de la Administración Local: Marco legal y limitaciones. Retribuciones básicas. Retribuciones complementarias. Retribuciones de los funcionarios en prácticas.

C.I.F: P5306602C | DIR3:LA0030279
C/ Antonino Vera, 28, 03600, Elda, Tlfno. 966 989 231
idelsa.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANDRES PEREZ SOLER	Director IDELSA	14/07/2025 10:50
LORENA PEDRERO ROCAMORA	Concejala delegada de la presidencia	14/07/2025 11:46

P006706ac52a0e98a107e9270070a30f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es/20443/validadorDoc?entidad=030668>

ANEXO IV

TEMARIO ESPECÍFICO

PLAZA: TÉCNICO DE INSERCIÓN LABORAL

- **Tema 1.** El RDL 3/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo.
- **Tema 2.** Las políticas de Empleo en España: definición, origen y justificación. Las políticas activas y pasivas en la U.E.. La Estrategia Europea del Empleo. Los Planes Nacionales de Acción para el Empleo.
- **Tema 3.** La flexibilidad laboral en España y en Europa. Las aplicación de la flexibilidad en las reformas laborales de la última década en España.
- **Tema 4.** La evolución del Servicio Público de Empleo en España y su descentralización en las Comunidades Autónomas.
- **Tema 5.** El Servicio Público de Empleo en la Comunidad Valenciana: Labora. Sus competencias y su relación con España y con la Unión Europea.
- **Tema 6.** Las Agencias de Colocación: Evolución histórica en España, regulación y realidad actual.
- **Tema 7.** Las Empresas de Trabajo Temporal: Evolución histórica en España, regulación y realidad actual.
- **Tema 8.** Las competencias de Europa en materia de empleo. La Estrategia Europea del Empleo y la Red Eures.
- **Tema 9.** La Administración Local y sus competencias en materia de desarrollo local y empleo. Competencias propias, impropias y delegadas.
- **Tema 10.** La evolución del modelo de intermediación en el Mercado Laboral Español.
- **Tema 11.** Modos de gestión en el ámbito local de las políticas de desarrollo local y empleo.
- **Tema 12.** Los Organismos Autónomos de carácter local. Regulación y funcionamiento."

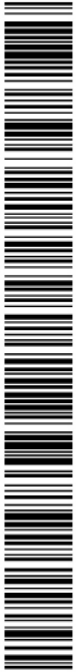
C.I.F: P5306602C | DIR3:LA0030279
C/ Antonino Vera, 28, 03600, Elda, Tlfno. 966 989 231
idelsa.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANDRES PEREZ SOLER	Director IDELSA	14/07/2025 10:50
LORENA PEDRERO ROCAMORA	Concejala delegada de la presidencia	14/07/2025 11:46

P006706ac52a0e9e8a107e9270070a30f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es/20443/validadorDoc?entidad=030668>

- **Tema 13.** Proyectos y programas europeos. Ayudas y subvenciones de la UE. Tipos y gestión de Fondos Europeos.
- **Tema 14.** Programas de financiación, ayudas y subvenciones a emprendedores en la Comunidad valenciana.
- **Tema 15.** Concepto de desarrollo local y territorial. Agencias de desarrollo local. Origen y evolución. Funciones y servicios de la Agencia.



P006706ac52a0e9e8a107e9270070a30E

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es/20443/validadorDoc?entidad=030668>

C.I.F: P5306602C | DIR3:LA0030279
C/ Antonino Vera, 28, 03600, Elda, Tlfno. 966 989 231
idelsa.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANDRES PEREZ SOLER	Director IDELSA	14/07/2025 10:50
LORENA PEDRERO ROCAMORA	Concejala delegada de la presidencia	14/07/2025 11:46

ANEXO V:

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN PARA LA CREACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO

DATOS DEL INTERESADO/A

Nombre y apellidos:

D.N.I./N.I.F./N.I.E.: E-mail:

Domicilio:

Código Postal: Localidad: Teléfono:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:

D.N.I./N.I.F./N.I.E.: E-mail:

Código Postal: Localidad: Teléfono:

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Denominación de la plaza o puesto:

ADAPTACIONES SOLICITADAS

Los aspirantes con minusvalías deberán formular la correspondiente petición concreta de las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

Introduzca las adaptaciones que necesita:

El/la abajo firmante **SOLICITA** ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, referidos siempre a la expiración del plazo de presentación de solicitudes, así como que acepta en todos sus extremos las bases de regulan el proceso selectivo, debiendo acreditar los requisitos posteriormente, en el caso de que fueran seleccionadas.

C.I.F: P5306602C | DIR3:LA0030279
C/ Antonino Vera, 28, 03600, Elda, Tlfno. 966 989 231
idelsa.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANDRES PEREZ SOLER	Director IDELSA	14/07/2025 10:50
LORENA PEDRERO ROCAMORA	Concejala delegada de la presidencia	14/07/2025 11:46

P006706ac52a0e0e8a107e9270070a30f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es:2044/3/validadorDoc?entidad=030668>

En , a de , de .

Firma del solicitante/representante

Fdo.

(Interesado / Representante, indicar lo que proceda)

Sra. Concejala Delegada de la Presidencia del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, le comunicamos que los datos personales que ha facilitado en el presente documento, tienen por objeto gestionar correctamente la relación con usted, quedando incorporados al tratamiento de datos correspondiente del cual **IDELSA**, es responsable.

Con la aportación de sus datos de forma libre, voluntaria y autónoma, Vd. acepta y consiente expresamente el tratamiento de sus datos personales tanto para los fines propios de la presente instancia, así como para fines estadísticos, históricos o de gestión administrativa y/o gestión interna. Entendemos que los datos facilitados corresponden al propio interesado y/o representante legal, y que son ciertos, asumiendo toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la información facilitada en el presente documento, exonerándonos de cualquier responsabilidad derivada de la falsedad de los mismos.

Igualmente le informamos que estos datos, se conservarán en cumplimiento de la normativa legal vigente, así como en base a las potestades establecidas a tal efecto, en la normativa de referencia como Administración Pública. En ningún caso, los datos serán comunicados a terceros, salvo las comunicaciones obligatorias por imperativo legal o por petición expresa de Vd. También le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose por escrito a: **IDELSA**, Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Elda, sito en C/Antonino Vera, nº 28 "Casa Grande del Jardín de la Música", C.P. 03600, o en la dirección de correo electrónico iddelsa@elda.es. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es

C.I.F: P5306602C | DIR3:LA0030279
C/ Antonino Vera, 28, 03600, Elda, Tlfno. 966 989 231
iddelsa.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANDRES PEREZ SOLER	Director IDELSA	14/07/2025 10:50
LORENA PEDRERO ROCAMORA	Concejala delegada de la presidencia	14/07/2025 11:46

P006706ac52a0e0e8a107e9270070a30f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es/20443/validadorDoc?entidad=030668>